

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323995912**

**CORPORACION YO TAMBIEN
65.076.698-9
OHIGGINS 770 LC 33 CONCEPCION
SERVICIOS SOCIALES**

**Registro de Institución Donataria para emisión de
Certificado que acredita Donación Artículo 46, D.L. 3063**

CONCEPCIÓN, 12/05/2023

RES. EX. N° 77323120393 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1° La presentación de fecha 20/10/2022 de doña [REDACTED], Rut N° [REDACTED], en representación de CORPORACION YO TAMBIEN Rut N° 65.076.698-9, con domicilio en [REDACTED], Oficina [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED], donde solicita la inscripción de su representada como institución receptora de donaciones amparadas en el artículo 46°, del Decreto ley 3063, de 1979; Oficio Ordinario N° 1321, emitido por el Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 01/03/2023, que evacúa informe, solicitado mediante Oficio Ordinario N° 235, el 17/11/2022, de esta Dirección Regional.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la letra b), del Artículo 46°, del D.L. 3063, las instituciones sin fines de lucro, cuya finalidad sea "la creación, investigación o difusión de las ciencias, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Hacienda, de 1986, para los fines de ser receptoras de las referidas donaciones;

3° Que, la letra e) del artículo precedente señala "si se trata de instituciones sin fines de lucro cuyo objeto sea la realización de programas de acción social en beneficio de los sectores de mayor necesidad, deberán acreditar mediante un certificado expedido, dentro del plazo de 30 días contados desde su requerimiento, por el Alcalde de la Municipalidad donde desarrollen su labor, que efectúan programas que benefician efectivamente a personas que habitan en condiciones de extrema pobreza, siempre que se cumplan, a su juicio exclusivo, los requisitos establecidos en esta letra".

4° Que, con fecha 01/03/2023 se ha recibido Oficio Ordinario N° 1321, emitido por el Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual da cuenta que, a juicio esa cartera del Estado, la entidad denominada CORPORACION YO TAMBIEN cumple con los requisitos prescritos en el artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Hacienda, de 1986, puesto que se trata de una persona jurídica regida por el título XXXIII del libro I del Código Civil, su personalidad jurídica se encuentra vigente y su objeto es de aquellos que la norma legal en referencia describe, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista.

5° Que, por su parte, el artículo 3° del D.F.L. N° 1, dispone que las donaciones a que se refiere el decreto mencionado, se deben acreditar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46°, del D.L. 3063, de 1979, al efecto, mediante certificado de donación, el que debe sujetarse para su emisión, a las formalidades y requisitos señalados más adelante, según lo instruido en Circular N° 46, de 1986 y Resolución Exenta N° 101, de 2022.

6° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, del referido Decreto con Fuerza de Ley, el Servicio de Impuestos Internos debe llevar un registro con la individualización de las instituciones donatarias que, de acuerdo al informe del Ministerio de Justicia, cumplan con los requisitos del artículo 2°, antes aludido.

7° Que, conforme a Resolución Exenta N° 101, de fecha 27/10/2022 se señala que la emisión, entre otros, de los Certificados de donaciones acogidos al artículo 46 del D.L. N° 3063 de 1979, no requerirá la autorización previa ante este Servicio para ser emitidos, por lo tanto, estos podrán ser utilizados, cumpliendo con los formatos y condiciones, según lo dispuesto en las Circulares N° 46, de 1986 y N° 24, de 1993 y que cada donatario debe cautelar el uso adecuado y numeración correlativa, con el fin de garantizar el correcto control

de su emisión y custodia ante eventuales requerimientos del Servicio. Asimismo, dicha normativa en sus seis resolutivos establece obligaciones que deben ser cumplidas por parte de los donatarios.

8° Que, en consecuencia, cumpliendo con los requisitos para ser receptora de las donaciones referidas, se estima procedente acceder a lo solicitado, y

9° Vistos además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes, sobre la materia, a saber, artículo 46°, del Decreto Ley N° 3.063, de 1979; D.F.L. N° 1, del Ministerio de Hacienda, de 1986; Circulares N° 46, de 13/08/1986 y N° 24, de 1993; Resolución Exenta N°101, de 27/10/2022, los antecedentes aportados por la entidad solicitante, y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE: REGISTRESE como institución donataria a CORPORACION YO TAMBIEN Rut N ° 65.076.698-9 y, en consecuencia, dicha entidad podrá emitir el "Certificado que acredita donación del Artículo 46°, del D.L. N°3.063", guardando, para dichos fines, las menciones contenidas en las letras de la a) a la h), del Párrafo III, de la Circular N° 46, de 1986 y Resolución Exenta N°101, de 2022.

PROCÉDASE por funcionario autorizado a inscribir a CORPORACION YO TAMBIEN Rut N ° 65.076.698-9, en el registro de instituciones donatarias mencionado en los considerandos.

DÉJASE CONSTANCIA, asimismo, que conforme lo preceptuado en el artículo 6° del D.F.L. N° 1, constituirá una obligación para la institución donataria autorizada, el mantener actualizada ante el Servicio de Impuestos Internos, la información relativa a cambios de objeto de la corporación, lo abandonen en el hecho, o de la circunstancia de haber dejado de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2°, que regula esta materia, con respecto a las donaciones efectuadas al amparo del mencionado Decreto Ley, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la aprobación del cambio de estatutos, en el primer caso, o bien, contado dicho plazo desde la fecha en que se abandone en la práctica la consecución de los fines señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


Cristian Alberto
Gomez Castillo
2023.05.12
15:08:21 -04'00'
CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Contribuyente: *Corporación Yo También*
Secretaría Dirección Regional Concepción
Secretaría Departamento de Asistencia al Contribuyente
Expediente